SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
ACTA DE SUPERVISIÓN No. 001
CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nro. 074-2025

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-12-2025

SUPERVISOR: SANDRA MILENA MANTILLA QUINTERO, identificado con- 41.930.589 De Armenia Q. DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DIGITAL – GRADO 04 – CÓDIGO 09 de la Secretaría de Tecnologías de la información y las comunicaciones.

CONTRATISTA: FENALCO SECCIONAL QUINDIO, identificado con N.I.T. 890.000.107-9, representado legalmente por DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 41.897.471 de Armenia, Quindío.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS INNOVADORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LAS MIPYME, EMPRENDEDORES Y/O EMPRENDIMIENTOS CON BASE EN TECNOLOGIA, CON EL FIN DE MEJORAR LA TRANSFORMACION DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

De acuerdo con el objeto del convenio, durante el período comprendido entre el 11 de noviembre al 27 de noviembre de 2025, el contratista dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales así:

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES REALIZADAS		COMPROMISOS CONTRACTUALES ESPECÍFICOS	EVIDENCIA
1	Clausula tercera: Una (01) entrega equivalente a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, los cuales serán desembolsados a la ESAL una vez presentados y aprobados los **criterios de selección de las MIPYMES**.	En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Tercera del convenio, el contratista realizó la entrega integral de los criterios de selección de las MIPYMES, los cuales fueron radicados formalmente ante la entidad contratante para su evaluación y aprobación. Se adjuntan los soportes documentales que evidencian la entrega realizada, para los fines contractuales correspondientes.	https://drive.google.com/drive/folders/1vY8bgD7d69WpXvOJGjtmYEo8Gi9FnoeN?usp=drive_link

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO o hasta la terminación del aporte realizado por parte del Departamento, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total al que asciende el convenio es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($57.142.857), incluido impuestos, iva y descuentos

FORMA DE PAGO: Por parte del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, Asumirá el 70% del valor total del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la ESAL. En tres (03) entregas, una (01) entrega equivalente a VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) los cuales serán entregados a la ESAL una vez presentados y aprobados los criterios de selección de las MIPYMES; una segunda (02) entrega equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) una vez seleccionados los emprendimientos y/o emprendedores y una tercera (03) entrega equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) los cuales serán entregados a la ESAL con el informe final en el cual se encuentren las conclusiones y los

resultados de convenio. PARÁGRAFO: El desembolso del total de los aportes del Departamento del Quindío a la ESAL, se realizará una vez aprobada la garantía única y posterior suscripción del acta de inicio. Y La FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO, aportara el treinta (30%) por ciento del valor total del convenio, correspondiente a DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.142.857), este recurso deberá estar sustentando en certificación bancaria o documento expedido por la entidad que demuestre la existencia de tal recurso, la cual llegara a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio documento que hace parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación. PARÁGRAFO: en caso de que la certificación lo expida la ESAL, deberá ser suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedido por la junta central de contadores.

REGISTRO PRESUPUESTAL : 9034 de 10 noviembre de 2025

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
7994041368	Octubre	$ 1.632.700	$ 809.000	$68.400
		CCF $550.500		
		OTROS PARAFISCALES $644.300		

También se anexa certificado de aportes al sistema de seguridad social de fecha 27 de noviembre de 2025, mediante el cual el señor revisor fiscal LUIS FERNANDO HURTADO CASTAÑO, con T.P No. 78702-T CERTIFICA EL PAGO DE LOS APORTES de la entidad mencionada.

Constancia que se anexa junto con T.P contador, antecedentes, cédula y planillas respectivas.

PERIODO A PAGAR: 11 de noviembre al 27 de noviembre de 2025

VALOR A PAGAR: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000).

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$40.000.000	$20.000.000	$20.000.000

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	x

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	Cuenta de Ahorros	86500001898	FENALCO SECCIONAL QUINDIO

(Nota: El supervisor del contrato en el caso de pagos mediante transferencias, deberá constatar en cada uno de los mismos que los datos de la cuenta correspondan a los establecidos en la minuta del contrato).

SANDRA MILENA MANTILLA QUINTERO
Directora Administrativa de Gobierno Digital
Departamento del Quindío
Supervisor

DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI
C.C. 41.897.471 de Armenia, Quindío
FENALCO SECCIONAL QUINDÍO